

EXPEDIENTE S-9/23 ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de enero de 2023 a las 10:30 h., a distancia a través de medios electrónicos

Asistentes

PRESIDENTE suplente por ausencia del titular

Dña. María José Martínez Arrieta, Jefe de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA

Dña. Ana Isabel Carmona Zazo, Jefe de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCAL

Dña. Lourdes Rey Marcos, Jefe de Sección del Servicio de Control

D. Carlos Rupérez Resa, Letrado de la Universidad

La Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de D. Carlos Rupérez Resa, Letrado de la Universidad que se incorpora esta sesión de la Mesa de Contratación a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjunta al presente acta.

Orden del día S-9/23 - Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

- 1.- Subsanación.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Se Expone

1.- Subsanación: S-9/23 - Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tras la revisión de la documentación aportada por la empresa NIF: 304701806 UAB LINGUA INTELLEGENS, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la mencionada empresa dado que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: S-9/23 - Se procede al descifrado y apertura de los sobres que contiene los criterios evaluables automáticamente con el siguiente resultado:

NIF: B96724521 PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L., oferta:

Precio: 18.925,50 euros (IVA no incluido)

NIF: EU372010635 TURNITIN, LLC, oferta:

Precio: 26,805.64 euros (IVA no incluido)

La Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa licitadora NIF: EU372010635 TURNITIN, LLC, de conformidad con lo establecido en el apartado 15 del Anexo I del PCAP, dado que el precio ofertado excede el precio de licitación del procedimiento.

Precio:

NIF: 304701806 UAB LINGUA INTELLEGENS, oferta:

EXPEDIENTE S-9/23 ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Precio: 6,500.00 euros (IVA no incluido)

A la vista de la oferta aportada por la empresa NIF: 304701806 UAB LINGUA INTELLEGENS, la Mesa de Contratación acuerda solicitar aclaración sobre la misma al existir una discrepancia entre la cantidad ofertada sin incluir el IVA, el cálculo del IVA y el resultado total de la oferta.

Yo como Secretaria certifico, con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIA, a la fecha de la firma

PRESIDENTA, a la fecha de la firma

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-5/23
CONTRATO	Servicio de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, del organismo destinatario **DECLARA/DECLARAN:**

PRIMERO: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el **artículo 61.3 "Conflicto de intereses"**, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*
2. Que el **artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses"** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el **artículo 23 "Abstención"**, de la **Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *"las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente"*, siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

SEGUNDO: Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO: Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

RUPEREZ
RESA
CARLOS -
02618484A

Firmado
digitalmente por
RUPEREZ RESA
CARLOS - 02618484A
Fecha: 2022.12.12
06:55:36 +01'00'